



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 469/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 1611/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - BAGGIO ROMÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 1.137, de fecha 27/01/2023, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 728.800,00) al Proveedor Román BAGGIO por el alquiler de UNA (1) vivienda ubicada en calle Buenos Aires, plano de mensura N° 22.058, destinada al funcionamiento del Área del Adulto Mayor, durante los meses de enero y diciembre del año 2023.

Que durante el período comprendido entre los meses de enero y marzo del año 2023 se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), durante el período comprendido entre los meses de abril y octubre del año 2023 se devengará mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 61.200,00) y durante el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del año 2023 se devengará la suma mensual de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400,00), en concepto de alquiler.

Que obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-1106, de fecha 31/01/2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social y autorice el pago al Proveedor referida, atento a lo establecido en la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación del Proveedor Román BAGGIO, CUIT N° 20-35700477-3, por el alquiler de UNA (1) vivienda ubicada en calle Buenos Aires, plano de mensura N° 22.058, destinada al funcionamiento del Área del Adulto Mayor, durante los meses de enero y diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Román BAGGIO, CUIT N° 20-35700477-3, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 76 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 728.800,00), estableciéndose que durante el período comprendido entre los meses de enero y marzo del año 2023 se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), durante el período comprendido entre los meses de abril y octubre del año 2023 se devengará mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 61.200,00) y durante el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del año 2023 se devengará la suma mensual de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400,00), en concepto de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 469/2023

alquiler previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal